

Guayaquil, 22 de enero del 2018.

Señor

JUAN JESUS SAADE SCAFF

Ciudad.-



De mis consideraciones.-

Sirve la presente para informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAPELITI S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** por un período de **CINCO AÑOS**.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en su estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 2 de julio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 27 de julio del mismo año.

Atentamente,

ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Razón: **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido. Guayaquil, 22 de enero del 2018.

JUAN JESUS SAADE SCAFF
C.C. #0908895147

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al
documento original que me fue exhibido.

GUAYAQUIL,

29 ENE 2018



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.748
FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:11:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CAPELITI S.A.**, a favor de **JUAN JESUS SAADE SCAFE**, de fojas 3.893 a 3.896, Registro de Nombramientos número 1.143.

ORDEN: 3748



Guayaquil, 26 de enero de 2018

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.